



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR (1)

(Continuación)

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos	Por capítulos Pesos
9.º		CAPÍTULO NOVENO CARRETERAS <i>Material</i>		
	1.º	Estudios y nuevas construcciones	50.000	
	2.º	Conservación y reparación.....	100.000	
	3.º	Para restablecer los puentes destruidos en Matanzas	*	
	4.º	Para la construcción del puente sobre el río Sagua.....	30.000	
				180.000
10		CAPÍTULO DÉCIMO NAVEGACIÓN MARÍTIMA <i>Personal</i>		
	1.º	Puertos.....	3.780	
	2.º	Faros.....	37.800	
				41.580
11		CAPÍTULO UNDÉCIMO NAVEGACIÓN MARÍTIMA <i>Material</i>		
	1.º	Puertos....	52.400	
	2.º	Faros.....	79.118	
	3.º	Boyas y valizas.....	5.040	
				136.558
12		CAPÍTULO DUODÉCIMO FERROCARRILES		
	Único.	Subvención para nuevas líneas férreas.....	*	*
13		CAPÍTULO DÉCIMOTERCERO REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS		
	Único.	Para esta atención.....	*	14.000
14		CAPÍTULO DÉCIMOCUARTO COLONIZACIÓN É INMIGRACIÓN		
	Unico.	Para esta atención.....	*	150.000
15		CAPÍTULO DÉCIMOQUINTO COMISIÓN PERMANENTE DE PESAS Y MEDIDAS		
	1.º	Personal.....	600	
	2.º	Material.....	240	
				840

(1) Véase el núm. 173 de este BOLETIN.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos Pesos.	Por capítulos Pesos.
		CAPÍTULO ADICIONAL		
Único.		Gastos para conmemorar el descubrimiento de América.....	*	*
		A deducir: descuento de haberes.....		800.538
				29.413
		TOTAL de la Sección séptima.....		771.125

RESUMEN GENERAL

Sección 1.ª—Obligaciones generales..	12.578.335 60
— 2.ª—Gracia y Justicia.....	995.693 51
— 3.ª—Guerra	5.896.740 73
— 4.ª—Hacienda	762 125
— 5.ª—Marina.. ..	1.055 136 13
— 6.ª—Gobernación.....	4.036.088 22
— 7.ª—Fomento.....	771 125
TOTAL GENERAL.....	26.095.244 19

Madrid 28 de Junio de 1895.—El Ministro de Ultramar, TOMÁS CASTELLANO Y VILLARROYA.

ESTADO LETRA B

Presupuesto de ingreso de la isla de Cuba para el ejercicio de 1895-96.

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	CRÉDITOS CALCULADOS	
			Por artículos Pesos	Por capítulos Pesos
		SECCIÓN PRIMERA		
		Contribuciones é impuestos		
Único.	1.º	Impuesto de derechos reales....	850.000	
	2.º	Idem sobre pertenencias mineras.....	15.000	
	3.º	Contribución sobre fincas urbanas al 12 por 100.....	1.380.000	
	4.º	Idem sobre id. rústicas sin distinción de cultivo al 2 por 100..	316.000	
	5.º	Idem sobre la industria, comercio, artes y profesiones, incluso el 1/2 por 100 de contratista....	1.680.000	
	6.º	Impuestos sobre cédulas personales.....	400.000	
	7.º	Idem sobre bebidas.....	1.500.000	
	8.º	Patentes de expendición de licorres.....	100.000	
	9.º	Anualidades eclesiásticas.....	8.500	
	10	Recargo del 10 por 100 sobre tarifas de viajeros.....	240.000	
	11	Impuesto sobre el tabaco.....	280.000	
	*	Idem sobre el azúcar (Suprimido por el art. 1.º de la ley de 20 de Febrero de 1895).....	*	

(Se continuará)

Comisión provincial

Sesión de 28 de Junio de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Latina

10. José María Duque Santos.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

25. Casimiro Aguado Quer.—Oficiase al Sr. Presidente de la Audiencia provincial á fin de que remita testimonio del estado en que se encuentre la causa seguida á este mozo.

26. Gonzalo de Amieva Gómez.—Reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Cádiz y habiendo resultado útil y con la talla de 1.690 milímetros. Soldado sorteable.

41. Quintín Carrasco Barba.—Soldado sorteable. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

64. Antonio Alvarez.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

109. Salustiano Llano Toirán.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

158. Juan González Martínez.—Soldado sorteable por no poder justificar la excepción de hijo de impedido en los términos que previene la Ley.

169. Joaquín López Martínez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

236. Pascual López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

243. Juan Manuel Corrales García.—Desistió de la excepción de hijo de viuda.

284. Juan Malla Palacios.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

303. Pedro Hernández Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

314. Arturo Delgado Linacero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

317. Teodoro Cortés Ochaita.—Soldado sorteable. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.

323. Antonio Mora Villaverde.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista

256. Luis Ruiz de Andueza.—Reconocido útil. Oficiase al distrito á fin de que instruya expediente de hijo de viuda.

Palacio

109. José María Domínguez Casanova.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Inclusa

145. José Ruescar del Castillo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

154. Emilio Truchado Campos.—Soldado sorteable por haber resultado el hermano útil para el trabajo.

278. José Fernández Santiago.—

Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

Congreso

105. Gabriel Osona Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

REVISION.—Reemplazo de 1894

Latina

53. Remigio San José Sanz.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

96. Francisco Prieto Conde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

128. Lucio Alonso Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

139. Marceliano Cuesta Vaca.—Falleció.

157. Tomás Elizalde Domingo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

189. Valentín Rincón Manso.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

237. Onofre Menéndez Albuerno.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

292. Emilio Gutiérrez Albuerno.—Prófugo.

303. Miguel Ayala Martínez.—Talla, 1.535 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Palacio

138. José Romeral Alonso.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

231. Pablo Carralero Fundarena.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1893

Hospicio

262. Pedro Serrano García.—Talla, 1.530 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

Latina

5. Andrés María de Barros Pérez.—Falleció.

28. Manuel Solana Pereira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

30. Ramón Fernández Damián.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

33. Casiano González Fernández.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

49. Andrés de Andrés Bartolomé.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

56. Ricardo Menéndez.—Soldado sorteable por haber justificado su excepción.

77. Agustín Larrañaga González.—Prófugo por no haberse presentado á revisión.

90. Saturnino Vicente Quellas Rivota.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

101. Juan Manuel Corral Peña.—Prófugo por no presentarse á revisión.

132. Juan Antonio Rodríguez Rodrigo.—Reclámese certificado de existencia del hermano de este mozo en la Guardia civil de la isla de Cuba.

168. Deogracias Plas Agreda.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

174. Román Ortiz Cruzado.—Talla, 1.550 milímetros.

211. Saturnino Nieto Bayón.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

213. José Bellver Bravo.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

247. Emilio Brotons Giner.—No habiendo justificado la alegación, á pesar del tiempo transcurrido é ignorarse su domicilio, prófugo.

271. Nuncio Escribese Gómez.—No habiendo justificado la alegación, á pesar del tiempo transcurrido é ignorarse su domicilio, prófugo.

279. Juan Alguacil del Sol.—No habiendo justificado la alegación, á pesar del tiempo transcurrido é ignorarse su domicilio, prófugo.

294. Manuel Navidades Anlló.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

298. Domingo Pérez Martínez.—Prófugo por no presentarse á revisión.

305. Luis Fuentefría Anieva.—Prófugo por no presentarse á revisión.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Hospital

57. Eugenio Pato Segura.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Latina

2. Antonio Buendía.—Prófugo por no presentarse á revisión.

34. Francisco del Castillo Moreno.—Cesó la excepción incluida en el caso 1.º del art. 69 de la Ley.

44. Sebastián García Medina.—Prófugo por no haber justificado la excepción.

62. Pablo Rocha Badenas.—Prófugo por no haber justificado la excepción.

87. Antolín Menéndez Fernández.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

98. Francisco Sánchez Parrado.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

103. Domingo Pelayo Manzanares (conocido por José).—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

119. Francisco Flores y Flores.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

124. Gerardo Dillar González (conocido por Emilio).—Prófugo por no haberse presentado á revisión.

160. Sebastián Navarro Velasco.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

164. Narciso Nicolás Garrido López.—Exceptuado con arreglo al caso sexto del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

173. Domingo de los Santos (conocido por Manuel).—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

201. Jacinto Colás Ramos.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

211. José González López.—Util condicional.

222. Francisco Bibiano Pérez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

224. Elías Hernández García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º

del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

236. Regino Carretón Roldán.—Falleció.

271. Laureano González Yáñez.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

280. Nicolás Sánchez Jaqueto.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

298. Isidro Heredero Márquez.—Exceptuado con arreglo al caso 1.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

314. Ceferino Mendez Alonso.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

315. Juan Rubio Lorenzo (conocido por Vicente).—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Talla, 1.535 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Reemplazo de 1889

Latina

63. José Muñoz Hernández.—Resultando por manifestación del señor Secretario del distrito, que este mozo no se ha presentado en la Tenencia de Alcaldía para la práctica de las diligencias necesarias á identificar su persona, continúa con la nota de prófugo.

Hospicio

205. José García Sainere.—Presentado este prófugo por denuncia del soldado Jorge Tarazona, alistado en el distrito del Hospital para el último reemplazo, le fué confirmada dicha nota de prófugo y puesto á disposición del Sr. Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento núm. 57 á los efectos procedentes.

Reemplazo de 1893

Mozos de otras provincias

Coruña-Noya

Manuel Soborido Soler.—Talla, 1.645 mm.: reconocido, resultó útil condicional.

Seguidamente la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, que según aparece de los antecedentes que existen en la misma, el mozo José María Casado Díez, alistado en el distrito del Hospicio para el reemplazo de 1893, ha sufrido la segunda revisión de la inutilidad que oportunamente alegó padecer, el día 27 de Abril último, siendo su actual situación la de recluta en depósito ó condicional, hasta que en el próximo año de 1896 tenga efecto la última revisión y con ella su declaración de exento de responsabilidad: pues, aunque en el año de su reemplazo fué declarado prófugo, fué asimismo relevado de esta nota en 25 de Enero del año actual, en virtud de cuyos antecedentes procede la libertad inmediata de dicho mozo, que según manifiesta el Sr. Gobernador, se halla detenido como presunto prófugo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 10 de Julio de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Universidad

15. Vicente López Aguirre.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
19. Enrique Heras Pomeroy.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.
52. Gregorio Lariveau Martos.—Útil condicionalmente.
85. Pedro Romero Cuevas.—Talla, un metro: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.
93. Francisco Salvador Pardal Fernández.—Soldado comprendido en el art. 30 de la Ley.
95. Alberto Caballero García.—Prófugo.
138. José Cuñat Gallego.—Pendiente del reconocimiento del hermano.
251. Eduardo Feced Gardeazabal. Soldado sorteable con arreglo á la Real orden de 31 de Mayo de 1889.
256. Alejandro Carrasco Cripta.—Soldado sorteable. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.
260. Julián de Diego Alonso.—Exceptuado; recluta en depósito ó condicional.
271. Tomás González Casarrubios. Se le releva de la penalidad del artículo 30, y ofíciase al distrito á fin de que instruya el oportuno expediente de hijo de sexagenario.
283. Cesáreo Torres García.—Soldado sorteable.
295. Valentín Márquez Amorós.—Soldado sorteable. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.
296. José Pardo Herreroy.—Soldado sorteable. Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley.
325. Pascual Quiñozanos Gómez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.
344. José Flores de la Paz.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
371. Anastasio Alvaro Magro.—Soldado comprendido en el art. 30 de la Ley.
375. Benito Alonso García.—Soldado sorteable por haber desistido de la excepción de hijo de impedido.
389. Santos Mondelo Ballesteros. Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
394. Francisco López Maseda.—Prófugo.
405. Eugenio de la Natividad.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.
425. Vicente López.—Talla, 1.510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.
430. Ramón Fañanas.—Se le releva de la penalidad del art. 30 de la Ley. Reconocido el padre impedido para el trabajo, ofíciase al distrito á fin de que instruya el oportuno expediente.
- Hospital**
117. Mariano Balbuena Santana. Inútil: recluta en depósito ó condicional.
- Congreso**
76. Alfredo Lirón Ayuso.—In-

útil: recluta en depósito ó condicional.

Colmenar de Oreja

41. Mateo Jiménez Carrero.—Soldado sorteable por haber resultado útil.
55. Nemesio Martiáñez Benito.—Útil condicionalmente.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1894

Universidad

37. Eduardo Abuñ Bernat.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.
103. Claudio Bellad Prieto.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
117. Ricardo Rodríguez Pelaez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
124. Enrique Querol Guier.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
137. César Lillo Peina lo.—Prófugo.
155. Anselmo Hernández Ballesteros.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
177. Salvador Carlos Conzález Conde.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
222. Ramón Pinto Sánchez.—Prófugo.
261. Mariano Fernández Tabernero.—Falleció.
279. Federico Elvira Elvira.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
310. Cruz de Rivas Hernánz.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
318. José del Rfo Blanco.—Prófugo.
327. Serapio Olalla de la Orden.—Prófugo.
337. Lamberto Soto Marcos.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
356. Pedro Ortega Sánchez.—Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.
376. Amador Díaz Martín.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
393. Fausto Blázquez Mendoza.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
409. José de Laspra Rodríguez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
417. José Roderoy Prado.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.
428. Jerónimo Jiménez Gutiérrez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
- REVISIÓN.—Reemplazo de 1893**
- Hospital**
187. Luis Torres Moreno.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.
- Colmenar de Oreja**
31. Alberto Robleño Martínez.—Útil condicional.
- Universidad**
1. Leopoldo García Fernández.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
57. Manuel Suárez Manterola.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.
78. José Pitaluga García.—Falleció.
99. Fausto Garrote Rodríguez.—Prófugo por no presentarse á revisión.

142. Mariano Ballesteros Jiménez.—Prófugo por no presentarse á revisión.

154. Manuel Fernández Hernan-gil.—Prófugo por no presentarse á revisión.

158. Valentín de Dios García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

193. Luis Lumpuy Gomila.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

196. Eduardo Píera Sáiz.—Talla, 1.540 mm.: continúa recluta en depósito ó condicional.

213. Ramón Martí González.—Falleció.

273. Santos Segovia Eusebio.—Prófugo por no presentarse á revisión.

279. Julián Lázaro Sánchez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

296. José Guillén Megías.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

336. Carlos Arellanos Iglesias.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

350. Julio Fernández Fernández. Prófugo por no presentarse á revisión.

353. Fructuoso Martínez Ramírez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

362. Joaquín Fuentes Pérez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

386. José María Moya Jiménez.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

388. Ignacio Alvarez de la Vega. Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1892

Universidad

1. Pedro López García.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
7. Manuel Pérez Campos.—Prófugo por no presentarse á revisión.
42. José Gómez Zorrilla.—Prófugo por no presentarse á revisión.
91. Francisco de León López.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
95. Antonio Reche Vergara.—Exceptuado con arreglo al caso 7.º del artículo 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
155. Joaquín Baguena Espada.—Exceptuado con arreglo al caso 2.º del art. 69. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
158. Augusto Elices León.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
176. Ignacio Antón Agudo.—Prófugo por no presentarse á revisión.
194. Francisco Yagüe Jiménez.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
205. Domingo Viceiro García.—Falleció.
238. Luis Navidad Jiménez.—Ofíciase al Sr. Coronel del Regimiento infantería de Bailén y á la Comisión provincial de Logroño para que este mozo sea tallado ante la misma.
282. Juan Miguel Navarro Moreno.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
300. Rufino García Martínez.—

Prófugo por no presentarse á revisión.

309. César Canas Porto.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Reemplazo de 1895

Mozos de otras provincias

Alcántara-Cáceres

Gonzalo Sbarbi y Bernáldez.—Talla, 1.730 milímetros.

Habiendo sido presentado en este día el prófugo Ramón Fernández Marentes, hallándose presente el Comisionado del distrito de la Latina, se le confirmó la calificación de prófugo; y después de ser identificado convenientemente la Comisión acordó remitirlo al Sr. Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento, núm. 58, para su destino á los ejércitos de Ultramar, otorgando al soldado José Luña Bando los beneficios del art. 100 en relación con el 31 de la vigente Ley, por haber denunciado y conseguido la captura del indicado prófugo.

Habiendo comparecido ante esta Comisión provincial el detenido como presunto prófugo de quintas Joaquín Cabezas González, á que se refiere la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, fecha 6 del corriente, é interrogado convenientemente, resulta que fué alistado en Carabanchel Bajo para el reemplazo de 1894 y clasificado como soldado sorteable, en cuyo concepto fué comprendido al remitir á la Zona de reclutamiento, núm. 16, las oportunas relaciones para el sorteo; en su virtud, y no constando en esta Comisión provincial antecedente alguno con respecto á la situación de prófugo de dicho individuo, la misma acordó ponerlo en libertad, ordenándole se presente ante el Sr. Coronel Jefe de lo expresada Zona á los efectos que procedan y comunicarlo así al Excmo. Sr. Gobernador.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las «Ordenanzas municipales de la villa de Madrid» se anuncia al público que D. Adolfo Suarez de Figueroa Director del «Nacional» proyecta instalar un motor á gas de dos caballos de fuerza con destino al movimiento de máquinas de imprimir en la casa núm. 14 de la calle de las Huertas.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Julio de 1895.—El Secretario general, F. Ruano.

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Abril último, aprobado en sesión de 3 del corriente.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó consignar en acta, los sen-

timientos de gratitud y admiración del Ayuntamiento hacia el ilustre General D. Arsenio Martínez de Campos y hacia las tropas de mar y tierra que le acompañan en su expedición á Cuba.

Se acordó nombrar, previo sorteo, Vocal asociado de la Junta municipal, á D. Luis Araujo y Costa.

Idem quedar enterado del nombramiento de Secretario especial hecho por la Alcaldía-Presidencia.

Idem celebrar en este año, en la misma forma que se hizo en los anteriores, la próxima festividad de Semana Santa.

Idem aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Marzo pasado.

Idem conceder franquicia para la introducción anual de 70 toneladas de carbón mineral, con destino al taller de coches de la calle del Marqués de Riscal, números 6 y 8.

Idem aclarar la reforma acordada por el Ayuntamiento en 30 de Enero último, del art. 228 de las Ordenanzas municipales.

Idem proveer la vacante que existe de Secretario de Tenencia de Alcaldía, y abonar al auxiliar que ha desempeñado interinamente aquel cargo, el importe de la diferencia de haberes entre ambos destinos.

Idem acceder á la permuta de destinos, solicitada por dos empleados de Tenencia de Alcaldía.

Idem devolver á dos particulares, la suma de 12'64 pesetas satisfechas de más por recargo sobre la contribución industrial en 1892 á 93.

Idem transferir 50.000 pesetas del capítulo 12.º del vigente presupuesto al 6.º, para atender á la crisis obrera.

Idem id., 1.000 pesetas del cap. 9.º, artículo 7.º del presupuesto ordinario, al cap. 3.º, art. 6.º del extraordinario, para material de Mataderos.

Idem autorizar al Director facultativo del Ramo de Arbolado, para adquirir de la contrata respectiva 10.000 kilogramos de carbón de piedra para las estufas, en precio de 500'10 pesetas.

Idem id. para adquirir efectos de espartería por valor de 1.874'75 pesetas.

Idem autorizar á la mencionada Dirección facultativa, para adquirir efectos de ferretería en precio de 2.537 pesetas.

Idem id. útiles con destino al servicio de riegos, por valor de 2.005 pesetas.

Idem conceder licencia para trasladar la carbonería que existe en el número 32 de la calle del Carmen, al 36 de la misma calle.

Idem para establecer una expenduría de fósforos en la casa núm. 6 de la calle de Justiniano.

Idem consentir la providencia gubernativa que modifica el acuerdo municipal por el que se denegó licencia para ampliar el número de reses que se albergan en la vaquería de la casa número 19 de la calle del Prado.

Idem conceder licencia para construir una casa en la calle de Vandergoten con vuelta á la de Guttenberg.

Idem id. para otra en la calle de Miguel Servet, núm. 17.

Se acordó conceder licencia para otra en la calle de Velázquez, núm. 56.

Idem instalar, afirmado, encintado y cunetas en la calle de Alcántara, y cargar el importe de estas obras que ascienden á 31.624'50 pesetas, al presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Idem instalar afirmado, encintado y cunetas en un trozo de la calle de Aya-la, con cargo su importe de 47.688'77 á la misma partida que el anterior.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Gobierno civil sancionando la modificación acordada por el Ayuntamiento en la forma de adeudo de las aves.

Idem aprobar el proyecto de reforma de alineaciones y rasantes de las calles Mayor y nueva de acceso al pretil de los Consejos y cuesta de San Lázaro.

Idem proceder á la venta, en concurso público, de los efectos inútiles existentes en el Almacén general de Villa.

Idem ampliar á 80.000 pesetas el crédito consignado en presupuesto para cuentas de Farmacia y atenciones de las Casas de Socorro.

Idem interponer recurso contencioso contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que declara exentos del arbitrio del timbre municipal los anuncios fijados en el interior de los teatros.

Idem transferir 25.500 pesetas de varios capítulos del presupuesto al 9.º, para ampliar el crédito consignado para festejos.

Idem devolver al arrendatario que fué de la casa de vacas del Parque de Madrid, la fianza que tenía depositada y 158'92 pesetas que satisfizo de más en concepto de canon.

Idem reconocer un crédito de pesetas 1.019'19, á favor del contratista de pan para el primer Asilo de San Bernardino, y otro de 1.311'96, á favor del de menestra para la misma dependencia é incluirlos en el correspondiente presupuesto de «Resultas.»

Idem aprobar las propuestas formuladas por el Tribunal de examen de los bomberos de Villa.

Idem conceder licencia para establecer una casa de vacas en el paseo de Areneros, núm. 3.

Idem anular en cumplimiento de providencia gubernativa, la licencia concedida para instalar un taller de Veterinaria en la calle de Pelayo, números 43 y 45, y devolver al interesado el importe de los derechos de licencia.

Idem instalar 49 faroles de 140 litros sobre candelabros fundidos, en las calles de Cartagena, Méjico, Pilar, Alonso Heredia y D. Diego de León, y otros 14 en la de López de Hoyos, siendo cargo su importe de 3.190'25 pesetas al capítulo 3.º, art. 2.º del presupuesto vigente

Idem aprobar un presupuesto adicional de 4.922 pesetas, que será cargo á la partida de traslación de la fuente de la Puerta del Sol, con objeto de terminar las obras de emplazamiento de la fuente de Cibeles al centro de la plaza de Madrid.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 7 de la

calle del Duque de Rivas, con vuelta á la de la Colegiata.

Se acordó conceder licencia para otra en la calle de Altamirano.

Idem id. para aumentar dos pisos á la casa núm. 3 de la calle de Mendoza.

Idem aprobar un presupuesto importante 7.003'32 pesetas que serán cargo al vigente presupuesto de la segunda zona del Ensanche y 2.103'50 al del ejercicio próximo venidero, para instalar afirmado, cunetas y encintado en un trozo de la calle de Montesa.

Idem imponer dobles derechos por la introducción fraudulenta de 10 sacos de sucedáneos de café.

Idem proveer una plaza de Vigilante de Mercados.

Idem declarar cesantes al Escribiente encargado de las oficinas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y al Conserje de la misma dependencia y proveer las vacantes.

Día 17

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó asociarse al duelo nacional por la pérdida del crucero «Reina Regente.»

Idem admitir la renuncia formulada por el Sr. D. Manuel Cobo Canalejas del cargo de Concejal por haber sido nombrado Escribano de actuaciones del Juzgado del distrito de la Latina.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, devolviendo sancionado el presupuesto adicional al ordinario del Ensanche para 1893 á 94.

Idem id. de otro aprobatorio del presupuesto extraordinario del Ensanche para el corriente ejercicio.

Idem id. otro concediendo autorización para adquirir sin las formalidades de subasta, el material necesario para la reorganización del servicio de incendios.

Idem pasar á la Comisión correspondiente otro oficio de la misma Autoridad, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se deja sin efecto el acuerdo municipal que dispuso la demolición de la casa núm. 12 de la calle del Príncipe de Vergara.

Idem quedar enterado del informe emitido por el Sr. Francos Rodríguez en el expediente instruido para depurar denuncias relacionadas con la existencia de Agentes en determinados asuntos del Ensanche, y conceder al expresado Sr. Concejal un expreso voto de gracias.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de 500 metros de paño color café, y 150 de azul tina, para vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

Idem id. la de jabón para la misma dependencia.

Idem solicitar del Gobierno civil excepción de subasta para verificar por administración la cobranza del arbitrio de pasaje por el Pontón de San Isidro, durante la próxima Romería.

Idem aprobar los estados de ingresos y pagos verificados por todos conceptos hasta fin de Marzo último.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar la concesión de un tranvía desde la calle de Cedaceros hasta la de Alfonso XII.

Idem adjudicar á un particular una

parcela de 236'22 metros de terreno de la antigua zanja de conducción de agua al Retiro, en precio de 6.085 pesetas previo abono al Ayuntamiento de la citada suma y de 718 pesetas á que asciende la diferencia entre el valor de otras dos parcelas que le fueron adjudicadas por acuerdos de 13 de Octubre de 1880 y 2 de Enero de 1882.

Se acordó desestimar la petición de con cierto formulada por varios almacenistas de sal, para el pago de los derechos de consumos.

Idem conceder licencia para construir dos casas en el solar números 24 y 26 de la calle de la Concepción Jerónima, previo abono por el interesado de 6.260'45 pesetas, importe de 40'39 metros cuadrados que se apropia de la vía pública.

Idem id. para aumentar un piso á la casa núm. 1 de la calle de Méjico.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 1.340'50 para instalar 14 faroles de gas en la carretera de Extremadura.

Idem id. otro de 574'50 pesetas, para instalar 6 faroles en la calle de Don Diego de León.

Idem celebrar subasta para contratar, bajo el tipo de 8.910'20 pesetas, un trozo de alcantarilla general en la calle de Blasco de Garay.

Idem celebrar festejos en el mes de Mayo del corriente año, y autorizar á la Comisión respectiva para organizarlos, y á ésta y al Excmo. Sr. Alcalde, para invertir la suma acordada por el Excmo. Ayuntamiento y las cantidades que se recauden como producto de dichas fiestas.

Idem tomar en consideración, y que pase á la Comisión correspondiente, una proposición de varios Sres. Concejales para que se pavimente con cufia la calle de Embajadores desde la Ronda y los paseos de las Acacias y de Santa María de la Cabeza.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó entablar recurso contencioso contra una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que resolviendo una consulta formulada por la Alcaldía-Presidencia, dispone la celebración de sorteo para designar los señores Concejales que por ocupar vacantes extraordinarias, deben cesar en la próxima renovación bienal.

Idem aprobar una proposición para que se consulte á la Superioridad, si la expresada Real orden ha de tener ulteriores efectos.

Se celebró el sorteo prevenido por la Real orden, quedando designados para cesar en la próxima renovación los señores Cobo Canalejas, por el distrito de la Universidad; Becerra Bell y Rengifo, por el de Buenavista, y Francos Rodríguez, por el del Hospicio.

Se acordó celebrar en el corriente año la próxima festividad del Dos de Mayo, con la ostentación y solemnidad que en los anteriores.

Idem aprobar una modificación en la forma de pago de la expropiación de parte de la casa núm. 7 de la calle de la Concepción Jerónima, propuesta por la Alcaldía-Presidencia y aceptada por el propietario.

Idem autorizar á la Alcaldía-Presidencia para gestionar con las Compañías Inglesa y Madrileña de Electrici-

dad, la instalación de alumbrado en la Puerta del Sol y plaza de Madrid durante las próximas fiestas y por vía de ensayo, con materiales existentes en el Almacén general, aplicándose el gasto que origine la instalación al Capítulo de «Imprevistos», y el de fluido, á la partida consignada para alumbrado público.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente, un oficio del Gobierno civil revocatorio del acuerdo del Ayuntamiento, por el que se obligaba al dueño de una finca de la ronda de Segovia, número 26, al pago de cierta suma por derechos de ocupación de la vía pública con valla.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche hasta fin de Marzo último.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el mes de Mayo, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id., id. por cuenta del presupuesto extraordinario.

Idem consentir la providencia gubernativa que modifica la clasificación pasiva de una Maestra de las escuelas públicas.

Idem reconocer é incluir en el presupuesto de 1896 á 97 un crédito de 250 pesetas por suministro de placas de zinc para carros de transportes.

Idem id. otro de 631'93 pesetas por servicios prestados por un Maestro auxiliar de Escuelas en el ejercicio de 1891 á 92.

Idem id. en el próximo presupuesto dos créditos de 84'51 y 208'73 pesetas por alumbrado de gas en la segunda y tercera Casa Consistorial, y otra de 7'40 pesetas por obras de reparación correspondiente al mes de Enero de 1894; cuatro más importantes en junto, 703'21 pesetas por alumbrado de gas en la primera y tercera Casas Consistoriales y Laboratorio químico en el mes de Febrero de dicho año, y otros dos que importan 1.269'76 y 934'84 pesetas por alumbrado eléctrico de la primera Casa Consistorial en Febrero y Marzo del repetido año.

Idem reconocer el derecho á percibir intereses de demora sobre un crédito de 10.158'86 pesetas á favor del Contratista de las obras para la construcción de la verja del Retiro en 1881, y proceder al abono de dichos intereses que ascienden á 3.107'02 pesetas con cargo al capítulo 9.º del vigente presupuesto.

Idem celebrar subasta para enajenar el solar núms. 1 y 3 de la calle de Requena y 2 de la de Noblejas que mide 434'23 metros cuadrados en precio de 173'88 pesetas metro.

Idem conceder jubilación á un Enfermero de Casa de Socorro con el haber pasivo de 450 pesetas anuales.

Idem nombrar dos Agentes ejecutivos, previa fianza de 10.000 pesetas, los que percibirán como retribución los recargos en que incurran los contribuyentes.

Idem nombrar Bomberos del servicio de incendios á veinte individuos á propuesta del Tribunal examinador.

Idem autorizar la adquisición de

18.500 tiestos de la contrata respectiva en precio de 1.789'80 pesetas.

Se acordó aprobar un presupuesto de pesetas 2.316'26 para construir un trozo de medianería y un retrete en el nuevo edificio municipal del distrito del Hospicio con cargo al capítulo de imprevistos del corriente ejercicio y otro de 10.528'17 pesetas que se abonarán del capítulo 10.º del presupuesto próximo para elevar las aguas en el edificio citado.

Idem conceder licencia para construir una casilla provisional en un solar de la calle de Bravo Murillo.

Idem admitir las dimisiones á dos Ordenanzas Camilleros de Casa de Socorro y proveer las vacantes, aprobando á la vez el nombramiento interino que se hizo para una de estas plazas.

Idem nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Idem id. un practicante agregado.

Idem acceder á la permuta de servicios solicitada por dos Médicos numerarios de la Beneficencia municipal.

Idem conceder licencia para aumentar un piso y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 14 de la calle de Hermosilla y paseo de Ronda.

Idem dar de baja en el recargo extraordinario del 4 por 100 á varias fincas de la 1.ª zona del Ensanche por haber tributado durante 25 años.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 22.770'66 pesetas para proceder al recargo del afirmado de la avenida de la Plaza de Toros.

Idem celebrar subasta para contratar en 14.891'90 pesetas un trozo de alcantarilla general en la calle del Pacífico, siendo cargo 4.675'85 pesetas al presupuesto del interior y el resto al del Ensanche.

Idem instalar 16 faroles de gas en las calles de Gaztambide y Fernández de los Ríos, cuyas obras ascienden á 977'50 y 586'50 pesetas respectivamente y serán cargo al presupuesto de la 1.ª zona de Ensanche.

Idem aprobar un presupuesto de pesetas 25.546'80 para instalar encintado, cunetas y afirmado en la calle de Torrijos.

Idem reintegrar á un particular la suma de 705 pesetas que anticipó para la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Hermosilla.

Idem abonar al contratista de las obras de desmonte de las calles de Serrano y D. Diego de León la suma de 28.759'50 pesetas á que aquellas ascienden en cuatro plazos mensuales, previa justificación de las obras.

Idem conceder licencia para construir una casa en las calles de Blasco de Garay, Meléndez Valdés y Marconell.

Idem devolver las sumas cobradas por introducción de metales desde 24 de Junio del año último por haber sido anulado este arbitrio.

Idem conceder franquicia para la introducción de primeras materias con destino á la fábrica de cerillas establecida en la calle de Jaen, núm. 5.

Idem nombrar un Letrado consistorial sin sueldo ni gratificación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 27

— Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron sancionados:

Un acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Marzo último aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por término de cuatro años que vencerán en 30 de Junio de 1899 el suministro de piedra partida con destino á las vías públicas del interior.

Idem de 20 del mismo mes disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de transportes del ramo de vías públicas del Ensanche, por término de tres años, á contar desde el otorgamiento de la escritura.

Idem de la misma fecha que el anterior, disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de piedra partida con destino á las vías públicas del Ensanche.

Idem de igual fecha que los anteriores disponiendo que la manteca procedente de la licuación de reses de cerda atacadas de *cisticercus* adeude á razón de 0'30 pesetas kilogramo.

Idem de la misma fecha modificando ta la clasificación pasiva de un Maestro de escuela, á virtud de providencia gubernativa.

Idem de igual fecha, transfiriendo 150.000 pesetas de diferentes capítulos del presupuesto al 9.º para aumentar la partida consignada para «Expropiaciones.»

Idem de igual fecha transfiriendo 16.000 pesetas del cap. 3.º, art. 3.º al 6.º 2.º para atender en lo que resta de año económico, al pago de 70 operarios del ramo de limpiezas.

Idem de la misma fecha disponiendo la celebración de subasta para contratar por término de tres años el suministro de objetos de alfarería al ramo de Parque y Jardines en precio tipo de 2.000 pesetas anuales.

Idem fecha 28 del mismo mes concediendo jubilación á un Fogonero del ramo de Aguas con el haber pasivo de 700 pesetas anuales.

Idem de 3 de Abril último transfiriendo 1.000 pesetas del cap. 9.º, artículo 7.º al 3.º 6.º para material de mataderos.

Madrid á 18 de Mayo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Torres

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Dióse lectura al acta de arqueo de 31 de Marzo anterior por la que resulta una existencia de 101 pesetas, 60 céntimos.

Se aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior.

Día 11

Se aprueba el acta de la anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Se señala el día 25 del mismo, para proceder al sorteo de adjuntos.

Día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se verifica el sorteo de asociados adjuntos.

Sesión extraordinaria del día 28

Se establecen los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos durante el ejercicio económico de 1895 á 96.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo

Se aprueban las actas de las anteriores.

Se señala la Casa Consistorial como Colegio electoral para las de Concejales.

Día 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Dióse lectura al acta de arqueo de 30 de Abril anterior por la que resulta una existencia de 133 pesetas 34 céntimos.

Día 16

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 23

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda no estar conforme con la liquidación practicada á este Ayuntamiento por los débitos que aparece para con el Tesoro público.

Día 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza al Secretario de la Corporación para que perciba de la Caja provincial de Instrucción pública el sobrante que en la misma existe correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 94.

Día 6 de Junio

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Dióse lectura al acta de arqueo del mes anterior.

Día 13

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban y adjudican definitivamente el arrendamiento de arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos en favor del licitador Angel Gómez.

Día 27

Se aprueba el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo

Se forma y aprueba la tarifa y pliego de condiciones que han de servir de base para el arrendamiento del arbitrio municipal del uso de pesas y medidas con caracter de obligatorio en el ejercicio económico de 1895 á 96.

Día 24 Junio

Se acuerda y vota el dictamen definitivo de las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1892 á 93 y 1893 á 94.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy de todo lo cual certifico.

Torres á 6 de Julio 1895.—V.º B.º = El Alcalde, Juan López Soldado.—Florencio Matias.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente se cita y llama al pariente ó parientes más cercanos del difunto Viso Navarro, que dijo ser natural de Toledo, de ochenta y seis años, viudo y cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro

del término de tercero día, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 16 de Julio de 1895. = V.º B.º = El Sr. Juez Pozo. = El Escri-

bano, Licenciado Severiano de Mazorra.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia del señor D. Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á Adela Ramos Amigo, de veintitrés años, soltera, prostituta, que dijo vivir en la calle de los Abades, nú-

mero 28, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Esgrima, núm. 7, principal, el día 31 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 19 de Julio de 1895. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1894-95, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas. Cénta.
Albarracín.....	11 Febrero 1895.....	D. Telesforo Jiménez.....	Entrega D. Joaquín Navarro.....	15
Almería.....	20 Junio.....	Antonio Nieto.....	Idem D. Diego Romero.....	125
Avila.....	3 Septiembre 1894.....	Raimundo Pérez Gil.....	Idem D. Felipe Pabón.....	10
	18 Enero 1895.....		Letra c/ al Banco de España.....	246 40
Badajoz.....	11 Julio 1894.....	José Henares.....	Libranza del Giro mutuo.....	11
	24 Junio 1895.....		Letra c/ al Banco de España.....	230 40
Barbastro.....	1 Marzo.....	Francisco de Francés.....	Idem idem idem.....	11
Barcelona.....	29 Idem.....	Tomás Sánchez y González.....	Letra c/ al Banco de España.....	558 26
Burgos.....	4 Febrero.....	Gerardo Villota.....	Letra c/ D. Alvaro Villota.....	334
	6 Idem.....		Idem idem idem.....	200
Cádiz.....	7 Idem.....	Félix Soto y Mancerá.....	Letra c/ Viuda é hijos de D. A. G. Moreno.....	42 50
Calahorra.....	25 Junio.....	Juan Francisco Ruiz de la Cámara.....	Idem c/ al Banco de España.....	732 50
Canarias.....	16 Enero.....	Bernardo Cabrero.....	Idem idem idem.....	473 85
Cartagena.....	22 Abril.....	Rafael Alguacil.....	Idem idem idem.....	880
Ceuta.....	9 Enero.....	Antonio de los Reyes.....	Libranza del Giro mutuo.....	6 60
Ciudad-Rodrigo.....	9 Julio 1894.....	José González Sistiaga.....	Idem idem idem.....	56
	21 Febrero 1895.....		Entrega D. S. Castaño.....	46
Idem.....	29 Mayo.....	El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis.....	Remite por limosnas recaudadas.....	202 30
Córdoba.....	4 Junio.....	D. Guillermo Gil.....	Entrega D. Pedro Moreno.....	544 05
Cuenca.....	24 Idem.....	Gregorio Auñón.....	Libranza del Giro mutuo.....	208
Gerona.....	6 Mayo.....	Antonio de Oms.....	Remite en sellos de franqueo.....	2
Granada.....	7 Febrero.....	Marcelino Toledo.....	Letra c/ Luis Roig y Compañía.....	970
Guadix.....	30 Junio.....	Juan Gallardo.....	Idem c/ Sres. Llaguno y Compañía.....	152
Habana.....	30 Idem.....	Francisco Clarós y Ríos.....	Entrega D. Angel Castellanos.....	10.315 15
Ibiza.....	17 Idem.....	Juan Torres.....	Libranza del Giro mutuo.....	20
Jaca.....	30 Idem.....	Lucas García, Comisario interino.....	Entrega D. Juan Antonio Pié.....	298
Jaen.....	30 Idem.....	Maximiano Angel.....	Letra c/ al Banco de España.....	240 24
León.....	22 Mayo.....	Juan de la Cruz Salazar.....	Idem idem idem.....	1.029 54
Lérida.....	28 Idem.....	Crescencio Estorzado, Comisario interino.....		
		Tomás Suárez.....	Entrega D. Vicente Meler.....	50
Lugo.....	5 Febrero.....		Libranza del Giro mutuo y sellos.....	15 53
	1 Octubre 1894.....		Entrega por recaudado en Julio, Agosto, y Septiembre del 94.....	303 50
Madrid.....	3 Enero 1895.....	Valentín Callejo, Guarda-Almacén de Santuarios de esta Corte.....	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre idem.....	306
	3 Abril.....		Idem por Enero, Febrero y Marzo del 95.....	286 54
Idem.....	24 Junio.....		Idem por Abril, Mayo y Junio idem.....	557 82
Idem.....	28 Agosto 1894.....	Entrega D. Fernando Díaz Carreño.....	Como limosna para los Santos Lugares.....	5
Idem.....	12 Marzo 1895.....	Idem D. Manuel Iglesias.....	Testamentaria de Doña Petra Rodríguez, para idem id.....	3
Idem.....	18 Junio.....	Idem el Sr. Marqués de Rozalejo.....	En nombre de una persona devota para id.....	40
Idem.....	28 Idem.....	Idem los Sres. Testamentarios de D. Ramón Ortiz.....	Como limosna para los Santos Lugares.....	25
Málaga.....	30 Idem.....	D. Eduardo del Río.....	Letra c/ Sres. Urquijo y Compañía.....	1 007 40
Mayorca.....	9 Mayo.....	Matias Compañy.....	Idem c/ D. Carlos Herraiz.....	367
Menorca.....	21 Idem.....	Lino Singla.....	Letra c/ E. Sáinz é Hijos.....	174 04
Mondoñedo.....	4 Febrero.....	Jesús Carrera.....	Libranza del Giro mutuo.....	460
Orense.....	14 Junio.....	Salvador Martínez.....	Letra c/ Sobrinos de Céspedes.....	82
Orihuela.....	20 Abril.....	Bartolomé Martínez.....	Idem c/ G. Rolland é Hijos.....	522
Oviedo.....	22 Febrero.....	Antonio Sánchez.....	Idem c/ al Banco de España.....	1.000
Palencia.....	8 Junio.....	Juan Antonio Castellón.....	Idem c/ D. Luis Roy y Sobrino.....	103 33
Pamplona.....	4 Enero.....	Juan Cortijo.....	Idem c/ al Banco de España.....	3.755 80
Puerto-Rico.....	20 Abril.....	Miguel Herrero.....	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.....	214 05
Salamanca.....	19 Febrero.....	Juan Antonio Vicente Bajo.....	Idem c/ al Banco de España.....	429 80
Santander.....	19 Junio.....	Wenceslao Escalzo.....	Idem c/ E. Sáinz é Hijos.....	102
Santiago.....	7 Enero.....	Ricardo Rodríguez.....	Remitido en metálico.....	227
Santiago de Cuba.....	7 Junio.....	Ramiro Herrera.....	Letra c/ E. Sáinz é Hijos.....	116 25
Segorve.....	3 Mayo.....	Gregorio Peñalva.....	Libranza del Giro mutuo.....	80
Segovia.....	19 Enero.....	Salvador Guadilla.....	Entrega en metálico.....	50
Sevilla.....	9 Febrero.....	José María Vidal.....	Entrega D. José Rejos.....	500
	27 Junio.....		Idem D. José Fernández Nonidez.....	319
Sigüenza.....	19 Abril.....	Juan Pastor.....	Libranza del Giro mutuo.....	45
Tarazona.....	18 Mayo.....	Joaquín Carrión.....	Idem idem idem.....	106
Tenerife.....	16 Enero.....	Vicente González.....	Idem idem idem.....	143
Teruel.....	7 Febrero.....	Francisco Cerezo.....	Entrega D. Joaquín de Lezcano.....	244 20
Toledo.....	18 Junio.....	Salvador Valdepeñas.....	Letra c/ al Banco de España.....	1.682 70
Tudela.....	27 Febrero.....	Pablo García.....	Entrega D. Esteban Castillo.....	10
Tuy.....	28 Idem.....	Jacinto Figueroa.....	Idem D. Emilio Buceta.....	187
Urgel.....	20 Idem.....	Vicente Porta.....	Libranza del Giro mutuo.....	30
Valencia.....	5 Idem.....	Salvador Montesinos.....	Letra c/ al Banco de España.....	4.917
Vich.....	22 Enero.....	Ramón Folorá.....	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué.....	125 50
Vitoria.....	15 Idem.....	Andrés González de Suso.....	Idem c/ al Banco de España.....	5.856 15
Zaragoza.....	25 Junio.....	Hermenegildo Gaspar.....	Idem c/ á D. Manuel Alonso de Celada.....	617 75
TOTAL QUE SE REMITE.....				42 467 20

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Alcántara, Ciudad-Real, Coria, Huesca, Valladolid y Zamora. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Astorga, Osma, Plasencia y Tarragona. Importa la presente relación las figuradas cuarenta y dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas veinte céntimos, salvo error.—Madrid 1.º de Julio de 1895.—V.º B.º.—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.—El Interventor, Luis Valcárcel.